



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: EDIFICACION.

Ubicación: AV. LARCO N°1215 ESQUINA CON CALLE JUAN FANNING N°520, URB. DEL FUNDO ARMENDARIZ.

Distrito de: MIRAFLORES, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07005138 y Asientos registrados en Tomo 76B Fojas 209-212, 368-370; Tomo 1013 Fojas 413-416, 100-102, 317-318.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***10 (DIEZ).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

- 1 ENRIQUE PABLO MEJIA GOHRING
- 2 GILDA ESTELA MEJIA DE NORIEGA
- 3 MARJORIE AMPARO MEJIA GOHRING DE LAFAYE

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

USUFRUCTO: Registrado en el asiento D00001 de la P.E. N°07005138.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07005138, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 28

Derechos Pagados: 2024-99999-481233 S/ 82.90

Tasa Registral del Servicio: S/ 82.90

Verificado y expedido por YUCRA ARACA, MAYDA LIZBETH, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:19:18 pm horas del día de 07 de marzo del año 2024

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10



.....
MAYDA LIZBETH YUCRA ARACA
ABOGADO . CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



XLI ⁵⁵⁴⁶⁹
VIII-1939

Como situado en la ciudad de Obisflores a la provincia de Lima sustituido por el lote n° 6 de la manzana n° 10 de la urbanización del fundo Armentario.

Superventado

1

El pago del cheque a que se hace referencia en el asiento del número 8° que sigue - Lima, 28 de setiembre de 1939.

Se cancela al área según el artículo 7.º de la Ley N° 13.711, de 24 de Mayo de 1935.

La numeración consta del asiento 13. Lima, 17 de setiembre de 1938.

Don Juan de Rodovoroski Coschowski, peruano, mayor de edad, casado con doña Rita Torres del Valle es propietario del terreno situado en la ciudad de Obisflores de la provincia de Lima, sustituido por el lote número seis de la manzana número diez de la urbanización del fundo Armentario inscrito a folios doscientos sesenta y cinco del Tomo setenta y cinco de Gallavarr, Terreno que tiene un área de sesenta y cinco metros cuadrados más o menos con los siguientes linderos: por el frente la calle Juan Pantoja con anchura de metros; por la derecha, lindando, la calle Pardo con anchura de metros cuadrado más o menos; por la izquierda, el lote uno con once metros anchura más o menos y por el fondo, el lote siete con trece metros anchura más o menos. Don Juan de Rodovoroski ha adquirido el dominio de este terreno a virtud de Roberto comprados a don Guillermo Dorra y Elías por el precio de noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos pagados en el cheque número ochocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco del Banco Italiano de Lima, según escritura pública de compra y venta de inmueble urbano, otorgada ante el notario de Lima don Manuel R. Obispo, los dos a la parte expresados por dicho notario el día veintidós del mes de mayo. La presentación fue hecha a las once y cuarenta y cinco del día veintidós de noviembre de noventa y ocho bajo el número quinientos sesenta y cinco del Tomo ochenta y dos de Lima, sustituido de acuerdo al artículo veintidós del Decreto Ley N° 11.440 de 1938 según la Ley 6845 de 1930.

Transferido según el asiento N° 3. Lima, abril 3 de 1939.

Cancelada por el asiento N° 4. Lima 7 de setiembre de 1939.

- 2 -

Don Juan de Rodovoroski y Coschowski, ha hipotecado las propiedades del terreno inscrito en esta partida, en garantía del pago de la cantidad de cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos que don Julio García Panero, peruano, contador, vecino de Lima, casado con doña Genoveva Roselli Jirasa le ha prestado por el término de un año y con el interés del uno por ciento mensual. Así consta de escritura pública de préstamo de julio último otorgada ante el notario de esta provincia Manuel R. Obispo. La presentación fue hecha a las once de la mañana del día veintidós de julio último con el número dos mil doscientos quince del Tomo ochenta y cuatro del Diario. Lima a doce de agosto de mil noventa y ocho. - Derecho de inscripción el cobrado en el asiento número dos de folios doscientos cincuenta y cinco del Tomo en que se otorga esta inscripción.



210

- 3 -

Don Rafael Chepote Cegris, peruano, mayor edad, soltero, vecino de Lima, ha adquirido el crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento dos que antecede a número de habilitación transferida por el acuerdo hipotecario don Julio Benavente por un valor de cinco mil ochocientos noventa y cinco con setenta y cinco céntimos de moneda nacional, el cual consta de escritura pública de diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco ante el notario don Ricardo Prieto y Hueso. El título fue presentado a las tres y diez minutos de la tarde del seis de marzo último, con el número veintinueve noventa y cinco del tomo ochocientos sesenta y cinco del Diario - Lima, tres de abril de mil novecientos treinta y cinco. Dicho de inscripción: el cobrado en el asiento tres de fechos diecinueve seis de este tomo en forma número de la Junta de Vigilancia de mar. de marzo de mil novecientos veintinueve.

- 4 -

La hipoteca registrada en el asiento dos que antecede que fue transferida por el asiento tres que precede queda cancelada en razón del haber sido pagada la suma que garantizaba. Se lo ha declarado don Rafael Chepote transferente de dicho crédito en escritura pública de veintidos de julio del presente año extendida ante el notario don Ricardo Prieto y Hueso. El título fue presentado a las cuatro y diez minutos de la tarde del diecisiete de agosto del citado año con el número mil quinientos tres del tomo ochocientos sesenta y cinco del Diario - Lima a siete de setiembre de mil novecientos treinta y cinco. Dicho de inscripción: el cobrado en el asiento cuatro de fechos diecinueve seis de este tomo según acuerdo de la Junta de Vigilancia de once de marzo de mil novecientos veintinueve.

- 5 -

Don Gerardo Barahona y Miranda, peruano, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Lima, ha adquirido el dominio del terreno descrito en esta partida en virtud de haberlo comprado a don Juan de Rostworowski y Barahona, en propietarios anteriores, por el precio, en conjunto con el interés a fechos diecinueve seis de este tomo, de cinco mil novecientos ochocientos ochenta y cinco pagados al contado. El título de escritura pública de quince de setiembre en forma celebrado ante el notario de Lima don Manuel R. Chepote. El título fue presentado a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veinte de los corrientes con el número mil novecientos veintinueve del tomo



211 ~~215~~

me voluntaria del Diario - Lima, veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y nueve. Derechos de inscripción: el cobrado en el presente, cinco de fojas docientos seis de este tomo, conforme acuerdo de la Junta de Vigilancia de once de marzo de mil novecientos veintinueve. *J. Solís R.*

-6-

El cheque a cargo del Banco Italiano Lima, con el que don Juan de Restworowski y Censkowski pagara, a don Guillermo Correa Elias, el precio de la compraventa registrada en el presente número seis de esta partida, ha sido pagado por dicho Banco a su presentación. Hecho ha declarado don Guillermo Correa - Elias en escritura pública de quince de setiembre en forma otorgada ante el notario de Lima don Manuel R. Chepote. El título fue presentado a las tres y cuarenta minutos de la tarde del veinte de los corrientes con el número mil novecientos setenta y tres del tomo voluntaria del Diario - Lima, veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y nueve. Derechos de inscripción: el cobrado en el presente número seis de fojas docientos seis de este tomo, conforme acuerdo de la Junta de Vigilancia de once de marzo de mil novecientos veintinueve. *J. Solís R.*

-7-

Al inmueble inscrito en esta partida, del propietario don Gerardo Benavides Miranda, le ha acumulado el inscrito a fojas docientos cinco de este mismo tomo con un área de trescientos sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, también de su propiedad formando así una sola unidad y el área resultante es de novecientos cincuenta y seis metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y los siguientes linderos y medidas perimetrales: Por el frente la Avenida Larco, con trescientos metros sesenta y cinco decímetros; por el costado derecho cubriendo la otra mitad del lote siete con treinta y cuatro metros noventa y nueve decímetros; por la izquierda, retirado, la calle Juan Janning con treinta y tres metros y por el fondo, el lote número seis de la misma manzana número diez con veintinueve metros noventa y tres decímetros. Fue punto de escritura pública de tres de Mayo del año en curso, otorgado ante el notario de Lima don Miguel A. Cordova. El título fue presentado a las tres y treinta minutos de la tarde del veintinueve de Mayo corriente, bajo el número novecientos setenta y tres del tomo ciento sesenta y tres del Diario - Lima, veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Derechos: *Don Juan de Restworowski y Censkowski, Ley 11240 y recibos 01999.*



968

obtenidos del diario. Lima, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Derechos: cinco soles suculentos según la ley 6665 - recibo 15496 -

- 3 -

La hipoteca registrada en el asiento número dos ha sido cancelada por donña Luisa Paz Saldar autorizada por su esposo don Francisco Moreyra y Riglos, en mérito de haberle pagado don Richard O'Leary, las letras que garantizaba y que fueron dadas en parte de pago del precio de la compra-venta inscrita en el asiento número uno, según escritura pública de diez de mayo en curso otorgada ante el notario de Lima don Manuel R. Chejute. Si consta de los puntos es pedido por dicho notario el once - ha presentación para esta inscripción fue hecha a las dos y treinta de la tarde del día doce de los corrientes, bajo el asiento número ochenta y tres del tomo ochenta y cuatro del Diario - Lima, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y ocho. - Derecho de inscripción: cinco soles ochenta y tres centavos pagado con recibo de Escarrión N° 17785 y de conformidad con la ley 6665. -

4

El terreno inscrito en esta partida ha sido urbanizado a forma parte de la manzana número once de la urbanización del potrero Santa Cruz del fundo San Andrés. Si consta del número de los títulos otorgados en el asiento número dos de fojas trescientas ochenta y tres del tomo sesenta y dos de Balances - los títulos fueron presentados a las once - treinta y cinco minutos de la mañana del veintidós de los corrientes con el número mil seiscientos sesenta y tres del tomo noventa y tres del Diario - Lima, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y ocho. - Derechos de inscripción: cuatro soles ochenta y tres centavos pagado con recibo 74578 según ley 6.665. -

Continuación de la partición XL1 de fojas 209 del setenta y cinco tomo referente a la inscripción del número 14 - Lima, 18 de Octubre de 1958. He sido en el distrito de Miraflores de su provincia de Lima, con fuerte a la Avenida Larco.

- 10 -

Hipoteca
Cancelada según el asiento 14 - Lima, 18 de Octubre de 1958

Don Enrique Mejía Eupayachi peruano casado con doña Inmaculada Johning Pachaga ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor de don Gerardo Benavides Miranda peruano soltero, en garantía del pago de la suma de cuatrocientos cincuenta mil soles que le ha quedado adeudando como saldo de precio de la compra-venta registrada en el asiento número que antecede, y que será pagado mediante diez



370

veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Se otorgó en escritura pública número mil novecientos cincuenta y siete, según Decreto Ley 11240, recibiendo 56348. — *[Firma]*

- 13 -

El inmueble inscrito en esta partida, se encuentra signado con los números mil doscientos quince (principal) y mil doscientos veinticinco (garaje) con frente a la Avenida José A. Larco. — Se constata del certificado de numeración expedido por el Consejo Distrital de Miraflores en fecha veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El título fue presentado a las tres y cinco minutos de la tarde del dieciséis de setiembre siguiente, bajo el número mil ochocientos cuarenta y cinco del tomo ciento sesenta y tres del Diario Lima, dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Derechos: diez pesos según Decreto Ley 11240 y recibiendo 78307. — *[Firma]*

- 14 -

La hipoteca registrada en el presente día que garantiza el saldo de precio de la compra-venta registrada en el presente número que cubre de los seis meses de habilitación en el don Gerardo Pizarro de Miranda, se constata de escritura pública de otorgamiento de Octubre del año en curso, otorgada ante el notario de Lima doctor Alfonso Cisneros Ferrer. — El título fue presentado a las tres y veinticinco minutos de la tarde del dieciséis de setiembre siguiente, bajo el número doscientos cincuenta y cinco del tomo ciento sesenta y tres del Diario Lima, dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Derechos: Diez pesos según Decreto Ley 11240 y recibiendo 8916. — *[Firma]*

- 15 -

Hipoteca
Otorgada el crédito según el
número 17. Lima, 19 de junio
de 1959. — *[Firma]*

Con referencia
del 14 de set. de 59.
Lima 16-8-59. — *[Firma]*

Para = folios 413 del tomo 1013

Don Enrique Mejía Espayochi y su esposa doña Amparo Gohring de —
ahoga, han hipotecado el inmueble inscrito en esta partida a favor del
Banco Central de Depósitos del Perú, en garantía del pago de sesenta y
cinco mil que el Banco les ha dado en préstamo por el plazo
de veinte años, el interés del día por ciento anual y el uso por
ciento de comisión de administración y demás condiciones de la ley en
virtud de escritura pública de otorgamiento de octubre del año en curso,
otorgada ante el notario de Lima doctor Alfonso Cisneros Ferrer. — El título fue presentado a las tres y veinticinco minutos de la tarde del dieciséis de setiembre siguiente, bajo el número doscientos cincuenta y cinco del tomo ciento sesenta y tres del Diario Lima, dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Derechos: Diez pesos según Decreto Ley 11240 y recibiendo 8916. — *[Firma]*



413

Continuación de la partida XLVI de fojas 209 del Tomo 76-B, referente a la finca situada en el distrito de Miraflores de la provincia de Lima, frente a la Av. José P. Saco N° 1215 y 1225.

-16-

Cancelada según el asiento
18. marzo 19 de junio de
1959.

Don Enrique Mejía Tupayachi, su esposa doña Amparo Gobring Arechaga de Mejía han hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, a favor del Banco Central de Reservas de Miraflores, en garantía del pago de sesenta y cinco mil, que los deudores se comprometen a devolver en el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente minuta, y con el interés del doce por ciento anual. - Se cuenta de escritura pública de veinte y ocho de Octubre del año en curso, otorgada ante el notario de Lima docto Alfonso Cisneros Ferreros. - El título fue presentado a las diez y cincuenta minutos de la mañana del trece de Octubre del año en curso, el número noventa y tres del tomo ciento sesenta y cinco del Diario. - Lima, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. - Derechos: Cincuenta soles según Anual, Ley 11240 y recibo 81437. - De esta escritura también consta la inscripción del Banco Central Hipotecario del Perú en su carácter de primer acreedor hipotecario para prestar su consentimiento a la constitución de la segunda hipoteca. - Fecha et supra.

-17-

Don Enrique Mejía Tupayachi peruano, casado con doña Amparo Gobring Arechaga de Mejía ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida en favor del Banco Central Hipotecario del Perú en garantía del pago de la suma de sesenta y cinco mil soles oro que le ha reconocido deber por los siguientes conceptos: treinta y nueve mil doscientos dos soles oro y veintinueve centavos, saldo actual del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento quinientos cuarenta y siete, y treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete soles oro en su totalidad que dicho Banco le ha dado como cumplimiento del crédito mencionado. El monto total de la deuda será devuelto en el plazo de veinte años con el interés del diez por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración y demás onerosidades atribuidas en la ley seis mil ciento veintiseis. Así consta de la escritura pública de diez de junio del año en curso otorgada ante el notario de Lima don Alfonso Cisneros Ferreros. El título fue presentado a las diez y cincuenta minutos de la tarde del



414

414

dieciocho de junio del año en curso, bajo el número quinientos ochenta y cinco del tomo ciento sesenta y siete del Diario. Milla, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Peritos: doscientos veinte y cinco mil, según Manual Ley 11240, artículo 96136.

-18-

La hipoteca registrada en el asiento dieciséis que antecede ha quedado cancelada por haberlo declarado así don Gerardo Benavides Miranda en razón de haberlo sido pagado el crédito garantizado con dicha hipoteca. Dió fe la de la escritura pública de dos de junio del año en curso, otorgada ante el notario de Lima don Alfredo Linares Perreyes. El título fue presentado a las cuatro y cincuenta y tres minutos de la tarde del dieciocho de junio en curso, bajo el número quinientos ochenta y cinco del tomo ciento sesenta y siete del Diario. Milla, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Peritos: un millón seiscientos según Manual Ley 11240, artículo 96136, 89701.

-19-

Hipoteca -
Cancelada por
el ar. 25. Ley
N° 4-1976.
Redinal

La sociedad conyugal constituida por don Enrique B. Mejía Cuyayachay y de su esposa doña Amparo Lozano Obregón, los hipotecados, el consule cindario en esta particula en cumplimiento de un contrato a favor del Banco Comercial del Perú, en garantía del pago de veinticinco mil dólares americanos, importe de un pagaré a ciento ochenta días, renovables de común acuerdo suscrito por el deudor a la orden del Banco si el pagaré no fuere observado a su vencimiento o solo fuere pagado parcialmente y el Banco cambiaria en prorrogación por la misma cantidad o por el saldo, el tipo de interés para esas renovaciones será el que rija de un modo general para la renovación de obligaciones según tarifa del Banco. Dió fe la que suscribió ante el notario don Ricardo Fernández de la Cruz de la que suscribió ante el notario don Ricardo Fernández de la Cruz Hipotecario del Perú, para el efecto de prestar su consentimiento a la constitución de esta segunda hipoteca. El título fue presentado a las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde del tres de junio del año en curso bajo el número mil ochocientos treinta y tres del tomo ciento ochenta y siete del Diario. Milla, quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Peritos: los cobrados en el asiento cuatro de pesos, doscientos cincuenta mil seiscientos, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Vigilancia de cose de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

SILVA CALVO
REGISTRAR



415

415

Cancelado según pro. SR. Lima, 13-7-79. ALS.

Anotación Preventiva
- 20 -

El inmueble inscrito en esta partida, se encuentra afecto al embargo trabado el mes de mayo último, por el actor don Antonio A. de los Rios, hasta por la suma de mil pesos oro, con motivo del juicio seguido por el Banco Comercial del Perú, contra don Enrique Mejía Espayachi, sobre pago de cantidad de pesos. Se anota este embargo por haberlo ordenado así el señor juez de primera instancia en lo Civil de Lima doctor E. Sobrevilla, por auto de remate emitido de mayo del año en curso que el expresado ostentaba. - El título que presentado a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del treinta del mes último bajo el número mil ochocientos ochenta y cinco del tomo ciento setenta y cinco del Diario. Lima, fue de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Derechos: sesientos sesenta y cinco. Deposito N° 113960 y rubro 101546. - *[Signature]*

Embargo

Anotación Preventiva
- 21 -

El inmueble inscrito en esta partida, está afecto al embargo trabado por el abultario Julio C. Parraza el tres de Diciembre del año en curso, hasta por la suma de veinte mil pesos oro, con motivo del juicio seguido por la Caja de Depósitos y consignaciones, Departamento de Recaudación, con don Enrique Mejía E. sobre pago de impuesto de Predios Urbanos. - Se anota este embargo por haberlo ordenado así el señor juez Coarctado José Guzmán P. por auto expedido por dicho señor juez el veintidós de Noviembre del presente año por dote al abultario citado. - El título que presentado a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del dieciséis de Diciembre corriente, bajo el número treinta y cinco del tomo ciento ochenta y cinco del Diario. - Lima, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Derechos: veinte pesos y quinientos. Arancel Ley 11240 rubro 53338. - *[Signature]*

Anotación Preventiva



416

416

ANOTACION PREVENTIVA

— 22 —

El inmueble inscrito en esta partida, está afecto al embargo trabado por el actor don Rafael García con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y siete, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil seiscientos, en el juicio seguido por don Luis que R. Cast Alvaroz Calabrón con don Enrique Mejía Trujayachi, sobre pago de salos. Se anota este embargo por haberlo ordenado así el juez de Primera Instancia de esta capital don Esteban Ochoa, en auto de fecha tres de octubre del año último, expedido por ante el citado Escribano. El título fue presentado a las once y veinte minutos de la mañana del día veintiseis de marzo último, bajo el número mil trescientos sesenta del tomo cinco ochentidós del Diario. Lima, primero de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Derechos: doscientos setenta y siete mil seiscientos, según Arancel, ley 11240 y recibo N° 88210.

[Firma]

Anotación Preventiva

— 23 —

El inmueble inscrito en esta partida, está afecto al embargo trabado por el actor don Julio C. Correda el veintidos de junio del año en curso hasta por la suma de ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho y ochenta y cinco con motivo del juicio seguido por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, con don Enrique Mejía T. sobre pago de impuesto Complementario de Tarifa Progresiva. Se anota este embargo por haberlo ordenado así el señor juez Coactor, don Danilo Mejía Flores en auto expedido por dicho señor juez el día nueve de junio del presente año por ante el actor citado. El título fue presentado a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del primero de julio corriente, bajo el número mil novecientos cincuenta y tres del tomo cinco noventa y tres del Diario. Lima, dos de julio de mil novecientos sesenta y siete. Derechos: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos según Arancel Ley 11240 y recibo 34132.

— 24 —

El embargo anotado en el artículo veintitres que antecede, ha quedado cancelado por haberlo ordenado así el juez Coactor Danilo Mejía Flores, por ante de veintinueve de agosto último ante el actor don Julio C. Correda. El título fue presentado al primer del corriente a las tres y veintitres minutos de la mañana del día veintiseis de marzo último, bajo el número mil trescientos sesenta del tomo cinco ochentidós del Diario. Lima, cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Derechos: ciento sesenta y cinco mil seiscientos, según Arancel, ley 11240 y recibo 39305.

CONTINUA A Fs. 490 de este tomo. Lima 11-4-1976.

Cancelado según el artículo 24. Ley N° 4 de setiembre de 1964.

Pasa a folios 100 de este mismo tomo



100

100

Continuación de la partida X de 1 de folios 209 del tomo 76 de Balmacera y de folios 413 de este mismo tomo, referente a la finca sita en el distrito de Miraflores de la provincia de Lima, frente a la Sr. Jose A. Paredes N° 1215 y 1225.

Anotación Preventiva

- 25 -

Embargo

El inmueble inscrito en esta partida está afecto al embargo trabado por el acaudado don Julio C. Cabrera P. el diez de Mayo del año en curso, hasta por la suma de noventa y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos no cincuenta centavos, con motivo del juicio seguido por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, con don Enrique Mejía Zupayachi, sobre pago de impuesto Complementario de Tarifas Progresivas. Se anota este embargo por haberse ordenado así el señor Jefe Coactivo don Sr. Darío Roman P. por auto expedido por dicho señor Jefe el siete de Mayo del presente año por auto expedido por el acaudado citado. El título fue presentado a las once y veintiseis minutos de la mañana del veintiocho de Mayo corriente, bajo el número sesenta y tres mil noventa y tres del tomo sesenta y tres mil noventa y tres de Lima, veintiocho de Mayo de mil noventa y tres. Derechos: Noventa y tres pesos según Arancel Ley 11240 recibos 130432.

- 26 -

El asiento 26, número de folios 490 de este tomo, por haberse extendido en dichos folios, erróneamente Lima, 15-12-26.

La hipoteca registrada en el asiento diecinueve de esta partida, ha quedado cancelada, por haberse declarado así el Banco Comercial del Perú, en escritura de seis de Febrero último, ante el notario Enrique Botta Saenz. Presentación: seis y tres del veinte de Febrero último, bajo el número dos mil setecientos veintinueve del tomo doscientos treinta y siete A. del Ovario. Lima, primero de Abril de mil noventa y tres. Derechos: Seis no. mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos. Recibos 6733 - 5066. Firmante: Luis Rodríguez Campesano. Registrado. Se trabó este asiento en la fecha, por haberse extendido en forma equivocal en otra que no lo corresponde. Lima, quince de Diciembre de mil noventa y tres. - O -

MANUEL V. ALARCON RIVAS
REGISTRADOR

- 27 -

El embargo anotado a el asiento veintidos de esta partida, ha quedado cancelado, por haberse ordenado así el señor Jefe del Centro Juzgado en lo Civil de Lima don Sr. Promiso F. (Jefe suplente) ante el secretario Rafael García, en auto de fecha dos de Junio de mil noventa y tres. El título fue presentado a horas: once y dieciséis del día de Noviembre en curso, bajo el número diez mil cuatrocientos noventa y tres del tomo 11;



101

101

Arrendamiento - A - del Orino - Lima, quince de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - Derechos: Arrendamiento arrendatario, según Arrendamiento, Ley 11240 y multa 290

MANUEL V. ALARCON RIVAR
REGISTRADOR

- 28 -

El embargo anotado en el presente veinte que antecede, ha sido cancelado por haberse pagado por el Cuarto Juzgado en lo Civil de Lima, que despacha el juez: Antonio Urrutia Carrillo, por auto de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve, Secretario: Antonio de los Rios. Presentación: doce horas dos minutos del frente de Pago del año en curso, bajo el número doce mil ochocientos setenta y cinco. Sindicato, uno - A - del barrio. Percepciones: 1891 percepciones setenta y ocho. Recibo: 814-2683 - Lima, Trece de Julio de mil novecientos veintinueve.

MANUEL V. ALARCON RIVAR
REGISTRADOR

Suspendido

- 29 -

Inmobiliaria Amparo Sociedad Anónima ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en virtud de haberle sido aportado a su constitución por sus anteriores propietarios don Enrique Mejía Espinosa y donia Amparo Gohring de Chaza, por un valor de ocho millones seiscientos cincuenta mil soles. Así consta de la escritura pública de cuatro de enero de mil novecientos ochenta, otorgada ante el notario don Alfredo Aparicio Valdez. - El título fue perfeccionado por el pago de los derechos del veinte y siete de febrero último, bajo el número doce mil ochocientos ochenta y cinco del tomo 268 A del diario. Lima, diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. Derechos: quince mil seiscientos veinte soles, según tomo 25 2270A.

Suspendido

(29)

Inmobiliaria Amparo Sociedad Anónima ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en virtud de haberle sido aportado a su constitución por sus anteriores propietarios don Enrique Mejía Espinosa y donia Amparo Gohring de Chaza, por un valor de ocho millones de soles. Así consta de la escritura p. Suspendido.

//



102

29-

Cancelada la hipoteca a que se refiere la
ante el juez y disiente que anteceden, se
qui documento privado de fecha once de
enero del año en curso, otorgado por el Banco
Central Hipotecario del Perú, - Título 8413 del
31-I-79 hr. 11-29 Tomo 250 del, Sección -
Lima, dieciséis de abril de mil novecientos
setenta y nueve. Derechos: doce pesos sesenta y
ocho reales 101-12-79. (firmado) Manuel Díaz
con hijos. Reg. Trad. - Lima, veintinueve
de mayo de mil novecientos ochenta y dos. - El
ante se traslado del folio 490 por haberse
entendido erróneamente en dicho parte de.
[Firma]

30-

Inmobiliaria Amparo Sociedad Anónima ha adqui-
rido el dominio del inmueble inscrito en esta parte
de un virtud de haber sido adjudicado a su com-
titución, por sus anteriores propietarios don Enrique
Mujica Espinosa y don Amparo Soberón Arechaga
por un valor de sesenta millones de pesos. - De
consta de la escritura pública de decisión de
ajuste de mil novecientos ochenta y dos, otorgada
ante el notario don Rafael Aparicio Valdez.
El título fue presentado a las doce y dieci-
nove minutos del día dieciséis de mayo corriente
bajo el número cuatro mil trescientos del tomo
264 A del Sección - Lima, veintinueve de mayo
de mil novecientos ochenta y dos. Derechos: ciento
treinta y tres mil pesos según recibo 1494.-
[Firma]

(-31)

Sobre el terreno se encuentra construi-
do, seis tiendas todas en la for-
mera planta, todas,

Suspendido.

Continua a folios
314 del tomo
1013 ->



317

317

Continuación de la partida de las 209 del Tomo 76 Balnearios de fojas 413, de fojas 100 de es de mismo tomo referente al inmueble situado en el Distrito de Miraflores con frente a la Avenida José A. García. 1215-1225.

- 31 -

Arquitecto Amparo S.A.
a su favor a fecl 275294
se ha ud. Tercer 1207.
fecl 275297 fecl 1211
fecl 275298 fecl 1219;
fecl 275298 fecl 1221;
fecl 275300 fecl 1225;
fecl 3-2-1984. -

Delve el terreno su propietaria ha hecho construir seis tiendas que constan de una sola planta; cada una tiene sus servicios higiénicos independientes; en las que ha invertido la suma de cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos oro, sesenta y tres centavos no legalmente pagado. Así lo ha declarado el Ingeniero Ramón do Masse Vidal, en escritura pública de fecha veinte y tres de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho ante el notario Rafael de la Cruz Coquis, de la que consta así mismo que la declaración de fábrica, que terminada en el año mil novecientos sesenta y seis. Inscripción a libros que tres minutos del veinte y uno de Julio del año en curso bajo el número seis mil doscientos setenta y siete del Tomo doscientos veinte del Diario. - Lima; doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. Derechos: Cuarenta mil novecientos cincuenta y nueve pesos oro veinte y nueve centavos.

Arquitecto Amparo S.A.
Arquitecto Amparo S.A.

- 32 -

Como consecuencia de las cited predicciones ha quedado en la medida la tienda número mil doscientos quince con su área su circunferencia cuatro ochenta y cinco metros cuadrados, enmarcado dentro de los siguientes límites, por el frente, la ar. lano con cuatro metros de ancho, por la derecha entrando con la medida mil doscientos diecinueve con una línea quebrada de tres metros, el primer cinco metros, cincuenta centímetros y seis metros veinte por la izquierda con la medida mil doscientos diecinueve con una línea quebrada de tres metros el primer cinco metros.

Tienda N°
1215
Área 58.84 m².

11



318

318

El legado quinto, el terreno veintidós y por el fondo propiedad de Tenorio, con cinco metros cúbicos, delimitada del terreno de número del año en curso por fincas legalizadas ante el notario Daniel Cepeda. El título se presentó a los ocho y fincado del finca de número del año en curso bajo el número veintidós y cinco cincuenta y cuatro del Tomo docecientos ochenta y cinco, tras de haberse, de mil novecientos ochenta y cuatro de número doce mil quinientos veintidós 1443.

17793
30.1.18

[Firma]
CARLOS A. URTIZO CALDERÓN
Registrador Público



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N°
Partida: 07005138
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
TIENDA N° 1215 CON FRENTE A LA AV. LARCO
MIRAFLORES
viene del Tomo 1013 fojas 318

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00001

DONACION- AMPARO GOHRING ARECHAGA
Vda.de MEJIA 53%; MARJORIE MEJIA GOHRING,
casada, 20% y ENRIQUE PABLO MEJIA GOHRING,
soltero, 27% han adquirido el dominio del inmueble
registrado en esta partida a mérito de la Donación
otorgada por su anterior propietaria por un valor de
50,000.00 US\$ Dòlares americanos. Así consta Por
ESCRITURA PÚBLICA del 05/10/1999 otorgada ante NOTARIO
PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO en la ciudad de LIMA El
título fue presentado el 31/03/00 a las 02:50:53 PM horas, bajo el
N° 2000-00061972 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 3699.85
con recibo N°00021290 con recibo N°00026324, LIMA.04/05/2000

Dra. DIANA GIANNINA VELIS PAJUELO
Registrador Público
ORLC



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07005138
---	---

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
TIENDA 1215 CON FRENTE A LA AV LARCO
MIRAFLORES**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002**

ANTICIPO DE LEGITIMA

ENRIQUE PABLO MEJIA GOHRING 20%, MARJORIE MEJIA GOHRING DE LAFAYE 20%y GILDA ESTELA MEJIA GOHRING DE NORIEGA 13%, han adquirido las acciones y derechos del inmueble inscrito en esta partida, en virtud al anticipo de legitima otorgado a su favor por su anterior propietaria Amparo Gohring Arechaga viuda de Mejia, valorizado en S/. 313,256.69 Nuevos Soles. Así consta de la escritura pública del 17/11/2003 otorgada ante Notario de Lima Leonardo Bartra Valdivieso. El titulo fue presentado el 06/04/2004 a las 02:36:52 PM horas, bajo el N° 2004-00070721 del Tomo Diario 0448Derechos S/1,256.77 con Recibo(s) Numero(s) 00010062-28 00018930-06.- Lima, 12 de Mayo del 2004.


ADA VIOLETA PERALES VEGA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07005138
---	---

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
TIENDA 1215 CON FRENTE A LA AV LARCO
MIRAFLORES**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

USUFRUCTO.-

Los propietarios de este inmueble constituyen usufructo gratuito y vitalicio a favor de doña **AMPARO GOHRING ARECHAGA DE MEJIA**, el cual se extinguirá por muerte o renuncia de la usufructuaria. Así consta de la escritura pública del 17/11/2003 otorgada ante Notario de Lima Leonardo Bartra Valdivieso. El título fue presentado el 06/04/2004 a las 02:36:52 PM horas, bajo el N° 2004-00070721 del Tomo Diario 0448Derechos S/.1,256.77 con Recibo(s) Numero(s) 00010062-28 00018930-06.- Lima, 12 de Mayo del 2004.


ADA VIOLETA PERALES VEGA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07005138 - Página N° 20

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07005138
INSCRIPCIÓN DE BALNEARIOS - PROPIEDADES AVENIDA LARCO N° 1207, N° 1211, N° 1215, N° 1219, N° 1225 y N° 1229 ESQUINA CON CALLE JUAN FANNING N° 520 (LOTE 6 DE LA MANZANA 10) DISTRITO DE MIRAFLORES	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00001

RECTIFICACION DE ASIENTO: Se rectifica el Asiento 32 de Fojas 317 del Tomo 1013, en el sentido que luego de las independizaciones de las Tiendas N°1207, N°1211, N°1219, N°1225 y N°1229, quedó en la presente partida la Tienda N°1215 con un área ocupada y techada de 58.84 m2 y la Casa con frente a la calle Juan Fanning con un área ocupada de 615.00 m2 y un área techada de 705.00 m2 (en dos plantas), y no como se consignó en el indicado asiento.- Se extiende el presente asiento a solicitud del propietario del inmueble y al amparo del Art. 85 del Reglamento General de los Registros Públicos.- Así consta de las Escrituras Públicas de fechas 02/11/2004 y 10/05/2005 otorgadas ante el Notario Público Leonardo Bartra Valdivieso.- Presentación y Derechos: El título fue presentado el 18/05/2005 a las 04:27:02 PM horas, bajo el N° 2005-00239046 del Tomo Diario 0462. Derechos S/. 452.00 con Recibo(s) Numero(s) 00029278-10 y 00039288-10.- Lima, 21/07/2005.

MERCEDES DEL CARMEN ALVA CHACON
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00002

NUMERACION: La casa de dos plantas inscrita en la presente partida inmueble cuenta con la siguiente numeración: **Calle Juan Fanning N° 520** (Puerta Secundaria).- Así consta de Certificado de Numeración N°000063 de fecha 11/08/2004 expedido por la Municipalidad de Miraflores.- Presentación y Derechos: Los mismos del Asiento B00001 que antecede.- Lima, 21/07/2005.

MERCEDES DEL CARMEN ALVA CHACON
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00003

REGLAMENTO INTERNO: Los copropietarios del inmueble inscrito en esta partida, han constituido el **REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN**, por el cual se regirán todas y cada una de las unidades inmobiliarias que conforman el presente inmueble, las

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07005138 - Página N° 21

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07005138

INSCRIPCIÓN DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
AVENIDA LARCO N° 1207, N° 1211, N° 1215, N° 1219, N° 1225 y N° 1229
ESQUINA CON CALLE JUAN FANNING N° 520
(LOTE 6 DE LA MANZANA 10)
DISTRITO DE MIRAFLORES

Tiendas N°1207, N°1215, N°1211, N°1219, N°1225 y N°1229, y la Casa con frente a calle Juan Fanning N°520, cuyas disposiciones obran en los partes notariales que dan mérito para extender el presente asiento.

El criterio de porcentajes se atribuirá en función del área ocupada de cada sección.

Los bienes comunes intransferibles son: a) El terreno sobre el que está construida la edificación; b) Los cimientos, sobrecimientos, columnas, muros divisorios, techos y demás elementos estructurales esenciales para la estabilidad de la edificación; c) Los sistemas de instalaciones para agua, desagüe, electricidad y otros servicios que no estén destinados a una sección en particular.- Así consta de las Escrituras Públicas de fechas 02/11/2004 y 10/05/2005 otorgadas ante el Notario Público Leonardo Bartra Valdivieso.- Presentación y Derechos: Los mismos del Asiento B00001 que antecede.- Lima, 21/07/2005.

MERCEDES DEL CARMEN ALVA CHACON
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00004

JUNTA DE PROPIETARIOS: Al haberse otorgado el reglamento interno al amparo de la Ley 27157 y el D.S. 008-2000-MTC, se ha constituido la **JUNTA DE PROPIETARIOS** de la edificación, con las facultades que constan en los documentos que dan mérito para extender el presente asiento.- Así consta de las Escrituras Públicas de fechas 02/11/2004 y 10/05/2005 otorgadas ante el Notario Público Leonardo Bartra Valdivieso.- Presentación y Derechos: Los mismos del Asiento B00001 que antecede.- Lima, 21/07/2005.

MERCEDES DEL CARMEN ALVA CHACON
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN DE INDEPENDIZACION: Registradas las independizaciones en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
11776765	AV LARCO NUM 1215 TIENDA 1215
11776766	CALLE JUAN FANNING NUM 520 VIVIENDA -

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07005138
INSCRIPCIÓN DE BALNEARIOS - PROPIEDADES AVENIDA LARCO N° 1207, N° 1211, N° 1215, N° 1219, N° 1225 y N° 1229 ESQUINA CON CALLE JUAN FANNING N° 520 (LOTE 6 DE LA MANZANA 10) DISTRITO DE MIRAFLORES	

Así consta de las Escrituras Públicas de fechas 02/11/2004 y 10/05/2005 otorgadas ante el Notario Público Leonardo Bartra Valdivieso.- Presentación y Derechos: Los mismos del Asiento B00001 que antecede.- Lima, 21/07/2005.

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00005

MODIFICACION DE AREA: Efectuadas las independizaciones, el inmueble inscrito en la presente partida ha quedado reducido a las siguientes zonas comunes: El terreno sobre el que está construida la edificación; los cimientos, sobrecimientos, columnas, muros divisorios, techos y demás elementos estructurales esenciales para la estabilidad de la edificación; los sistemas de instalaciones para agua, desagüe, electricidad y otros servicios que no estén destinados a ninguna sección exclusiva.- Así consta de las Escrituras Públicas de fechas 02/11/2004 y 10/05/2005 otorgadas ante el Notario Público Leonardo Bartra Valdivieso.- Presentación y Derechos: Los mismos del Asiento B00001 que antecede.- Lima, 21/07/2005.

.....
MERCEDES DEL CARMEN ALMA CHACON
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07005138 - Página N° 23

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07005138

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
AVENIDA LARCO N° 1215 ESQUINA CALLE JUAN FANNING NUMERO 520
LOTE 6 DE LA MANZANA 10
MIRAFLORES

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00006

EXTINCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y JUNTA DE PROPIETARIOS: El Reglamento Interno y Junta de Propietarios inscritos en los asiento B00003 y B00004 respectivamente, **HAN QUEDADO EXTINGUIDOS**, al haberlo declarado así la propietaria de todas las unidades de dominio exclusivo que forman parte de la presente edificación.- Así consta en la solicitud de extinción de reglamento interno y escritura pública de determinación de acciones y derechos de fecha 17/01/2024 ante notario de Lima Francisco Banda González. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 25/01/2024 a las 08:24:21 AM horas, bajo el N° 2024-00241860 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 854.10 soles con Recibo(s) Número(s) 00096817-01 00163400-01 00197919-01.-Lima, 29 de febrero de 2024. Presentación electrónica.


.....
JORGE MANUEL OTAROLA PAREDES
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07005138 - Página N° 24

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07005138
	INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES AVENIDA LARCO N° 1215 ESQUINA CALLE JUAN FANNING NUMERO 520 LOTE 6 DE LA MANZANA 10 MIRAFLORES

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00007

ACUMULACIÓN: Como consecuencia de la Extinción de Reglamento Interno inscrito, las secciones exclusivas independizadas se han acumulado con el inscrito en la presente partida registral, siendo la actual descripción de este inmueble la misma que figura en el asiento 31 fojas 317 del tomo 1013 que antecede.- Así consta en la solicitud de extinción de reglamento interno y escritura pública de determinación de acciones y derechos de fecha 17/01/2024 ante notario de Lima Francisco Banda González. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 25/01/2024 a las 08:24:21 AM horas, bajo el N° 2024-00241860 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 854.10 soles con Recibo(s) Número(s) 00096817-01 00163400-01 00197919-01.-Lima, 29 de febrero de 2024. Presentación electrónica.


.....
JORGE MANUEL OTAROLA PAREDES
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07005138 - Página N° 25

Código de Verificación
59925615
Publicidad N° 2024-1461662
04/03/2024 20:42:10

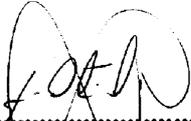
sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07005138

INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES
AVENIDA LARCO N° 1215 ESQUINA CALLE JUAN FANNING NUMERO 520
LOTE 6 DE LA MANZANA 10
MIRAFLORES

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00008

CANCELACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS.- Como consecuencia de la Extinción del Reglamento Interno inscrito en el asiento B00006 de la presente Partida electrónica y la acumulación de las secciones exclusivas independizadas en la presente partida registral, siendo la actual descripción de este inmueble la misma que figura en el asiento 31 fojas 317 del tomo 1013 que antecede.- Así consta en la solicitud de extinción de reglamento interno y escritura pública de determinación de acciones y derechos de fecha 17/01/2024 ante notario de Lima Francisco Banda González. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 25/01/2024 a las 08:24:21 AM horas, bajo el N° 2024-00241860 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 854.10 soles con Recibo(s) Número(s) 00096817-01 00163400-01 00197919-01.-Lima, 29 de febrero de 2024. Presentación electrónica.


.....
JORGE MANUEL OTAROLA PAREDES
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07005138</p>
<p>INSCRIPCION DE BALNEARIOS - PROPIEDADES AVENIDA LARCO N° 1215 ESQUINA CALLE JUAN FANNING NUMERO 520 LOTE 6 DE LA MANZANA 10 MIRAFLORES</p>	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00003

TRASLADO DE DOMINIO: Se consolida el dominio de todas las partidas independizadas que se cumulan a la presente partida matriz, siendo los titulares registrales del inmueble acumulado:

ENRIQUE PABLO MEJÍA GOHRING, con DNI N°10544582, a quien le corresponde el 47% de acciones y derechos.

MARJORIE AMPARO MEJÍA GOHRING DE LAFAYE, con DNI N°06522535, a quien le corresponde el 40% de acciones y derechos.

GILDA ESTELA MEJÍA DE NORIEGA, con DNI N°06483387, a quien le corresponde el 13% de acciones y derechos.

Así consta en la solicitud de extinción de reglamento interno y escritura pública de determinación de acciones y derechos de fecha 17/01/2024 ante notario de Lima Francisco Banda González. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 25/01/2024 a las 08:24:21 AM horas, bajo el N° 2024-00241860 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 854.10 soles con Recibo(s) Número(s) 00096817-01 00163400-01 00197919-01.-Lima, 29 de febrero de 2024. Presentación electrónica.


.....
JORGE MANUEL OTÁROLA PAREDES
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima